



# GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

DIRECTIVA N° 003-2012-GORE-ICA-DREI-DIGEP/D.

**NORMA QUE REGULA LA SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE DEL II CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.**

## I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos de selección para el proceso de contratación de personal en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica, en forma transparente, equitativo y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular.

## II. OBJETIVOS:

- 2.1 Optimizar el uso de los recursos asignados en el marco del Presupuesto por Resultados.
- 2.2 Establecer los niveles de responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Ica y los Comités de Evaluación en el proceso de selección y contratación de personal en cada UGEL, de acuerdo a las metas establecidas.
- 2.3 Establecer la coordinación permanente entre el CER, ETR y ETL, a fin de articular esfuerzos y propuestas para el logro de los resultados esperados en el PELA.

## III. ALCANCE:

- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Dirección Regional de Educación de Ica.

## IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto
- Ley N° 27783 Ley de Bases de descentralización.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27867.Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28628. Ley que regula la participación de las APAFAs de las Instituciones Educativas Publicas y su Reglamento aprobado D.S.N° 004-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.



- R.M.N° 0234-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 004/DINEIP-2005. Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de la EBR.
- R.M.N° 0592-2005-ED. Plan Educativo para Todos 2005-2015
- R.M.N° 0440-2008-ED. Aprueba el DCN de EBR como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- Ordenanza Regional N° 014-2008-GORE-ICA. Oficializa el PERCI.
- Directiva para la Programación y formulación del presupuesto de los Programas Estratégico en el marco del Presupuesto por Resultados. Aprobado por R.D N° 027-2007-EF.
- D.L.N°1057 reglamento D.S.N° 075 y su modificatoria.
- R.J. N°4304-2011-ED Directiva para el Proceso de Contratación de personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las I.E. y sedes administrativas de la DRE/UGEL del sector educación para el período 2012.
- R. M. N° 0622-2011-ED. Directiva para el desarrollo del año escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva.
- R.D. N°0064-2012-ED. Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el período lectivo 2012.
- Plan Operativo Institucional - 2012.
- Plan Anual de Actividades de la DIGEP-2012.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Ica y las Unidades de Gestión Educativa Local de Ica, Chincha, Pisco, Palpa y Nasca a través de las Comisiones de Evaluación, se encargarán de la selección y contratación de personal para la implementación del PELA 2012.
- 5.2 La modalidad de contrato para el personal seleccionado, será bajo régimen especial de Contratación por Administración de Servicios (CAS), enmarcado en el año presupuestal 2012.
- 5.3 Los instrumentos y estrategias del proceso de selección y contratación, serán diseñadas y aprobadas por la Dirección Regional de Educación de Ica y UGELs, a través de sus Comisiones de Evaluación.



#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 6.1 DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- El proceso de organización, selección y contratación de profesionales: Formadores Pedagógicos, Acompañantes Pedagógicos, Especialista en Monitoreo, Ampliación de Cobertura, responsables del Centro de Recursos y guardianes, lo desarrollarán las comisiones de evaluación, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y equidad en la evaluación de cada uno de los postulantes.
- Los postulantes que en la Evaluación de Expedientes obtengan de 26 puntos a más, continuarán participando en el proceso de selección.

##### 6.2 DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PELA.

**a) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Las comisiones realizarán sus acciones en base al siguiente cronograma:

PRIMERA FASE			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Formación de la comisión, emisión de Resolución.	DRE/UGEL	27/01/2012
2	Publicación de la Directiva.	GORE Ica - DREI	31/01/2012
3	Convocatoria y Publicación de vacantes.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	31/01 al 01/02/2012
4	Presentación de expedientes.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	02,03 y 06/02/2012
5	Evaluación de expedientes.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	07 al 09/02/2012
6	Publicación de resultados.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	10/02/2012
7	Presentación de reclamos.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	15/02/2012
8	Absolución de reclamos.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	16/02/2012
9	Evaluación psicológica - Tics. (requisito mínimo)	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	17 y 20 /02/2012.
10	Publicación de preseleccionados y remisión de expedientes a la DRE.	Comisión de Evaluación DRE/UGEL	21/02/2012
SEGUNDA FASE			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
01	Clase modelo	Comisión de Evaluación DRE/UGEL.	22 y 23/02/2012
02	Taller Regional Actualización para preseleccionados.	Comisión de Evaluación DRE/Capacitadores.	24 y 25/02/2012
03	Evaluación Escrita Regional	Comisión de Evaluación DRE	26/02/2012
04	Publicación de resultados y adjudicación de plazas vacantes	Comisión de Evaluación DRE /UGEL.	27/02/2012
05	Firma de contratos	Comisión de Evaluación DRE/UGEL.	28/02/2012



**b) PRIMERA FASE: Preselección de Acompañantes Pedagógicos a nivel de DRE/UGEL basado en documentación.**

CRITERIOS	ASPECTOS	PUNTAJE		
		MÁXIMO 15 pts.	PP	Ptje a
a. FORMACIÓN (Los estudios	TÍTULOS, GRADOS.			
	• Grado de Doctor en Ciencias de la Educación.	10		

concluidos no se consideran si se tiene el grado o título)	• Estudios concluidos de Doctorado en Ciencias de la Educación.	08		
	• Grado Magister en Educación	08		
	• Estudios concluidos de Magister en Educación	06		
	• Otro Título Profesional Pedagógico	04		
	• Título Profesional Técnico en Computación e Informática.	02		
<b>b. CAPACITACIONES</b> (realizado en los últimos cinco años)	<b>CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES</b>	<b>MÁXIMO 10 ptos.</b>	<b>PP</b>	<b>Ptje b</b>
	✓ Certificados de capacitación y actualización realizadas en los últimos cinco años, con una duración mínima de 120 horas (1 punto por cada uno).	04		
	✓ Especializaciones y/o Diplomados mínimo un año (3 puntos cada uno)	06		
<b>c. EXPERIENCIA LABORAL</b> (Según el nivel al que postula)	<b>EXPERIENCIA EN EL CARGO</b> (1 punto por año)	<b>MÁXIMO 20 ptos.</b>	<b>PP</b>	<b>Ptje c</b>
	✓ Experiencia Laboral en docencia. (con Resolución o contrato y Constancia de Pagos))	05		
	✓ Experiencia Laboral en docencia en I.E. de acuerdo al ciclo al que postula. (Actas de evaluación)	05		
	✓ Experiencia como Especialista o en cargos directivos y jerárquicos. (Resolución)	05		
	✓ Experiencia Laboral en PELA, Programas educativos o proyectos sociales. (Contrato)	05		
<b>d. MÉRITOS</b>	<b>FELICITACIONES</b>	<b>MÁXIMO 05 ptos.</b>	<b>PP</b>	<b>Ptje d</b>
	✓ Resoluciones de Felicitación relacionadas a la función docente emitidas por el MED, DRE o UGEL en los últimos cinco años (01 punto por cada Resolución).	05		
<b>PUNTAJE GENERAL</b>				



**c) SEGUNDA FASE: Evaluación a nivel de DRE/UGEL.**

- Teniendo en cuenta el perfil de competencia de la plaza vacante (**sobre un máximo de 100 puntos**).
- La clase modelo a realizarse en cada UGEL, con filmación (**20 puntos**).

- Taller Regional de Actualización para seleccionar a los profesionales: Formadores Pedagógicos, Acompañantes Pedagógicos, Especialista en Monitoreo, Especialista en Ampliación de Cobertura, Especialista responsable del Centro de Recursos **(30 puntos)**
- Prueba Regional Escrita **(50 puntos)**:
  - ✓ Razonamiento Matemático (10 puntos)
  - ✓ Razonamiento verbal (10 puntos)
  - ✓ Conocimientos Pedagógicos Generales: DCN, Tecnología Educativa, Metodología, Evaluación de los aprendizajes. (20 puntos)
  - ✓ Realidad regional y local (10 puntos).

## VII. COMISIONES DE EVALUACIÓN REGIONAL Y DE UGEL

- La DRE Ica y las UGEL conformarán una Comisión de Evaluación para la selección y contratación de Formadores Pedagógicos, Especialista en Monitoreo, Especialista en Ampliación de Cobertura, Acompañantes Pedagógicos, Especialistas responsable del Centro de Recursos y Guardianes, de acuerdo al presupuesto aprobado en el marco del PELA 2012.
- Las UGEL participan del proceso en la primera fase de preselección basada en la documentación presentada por los postulantes, de acuerdo a los requisitos para el cargo al cual postula.
- En la segunda fase, la UGEL solo participará en la evaluación de la Clase Modelo, la misma que debe ser filmada.
- El Taller Regional de Actualización y la Prueba Regional Escrita serán ejecutados por la Dirección Regional de Educación de Ica.

### 7.1 A NIVEL DE DRE:

Presidente	: Director Regional de Educación
Secretario Técnico	: Jefe de Personal
Miembros	: Director de Gestión Pedagógica. Especialista de Educación Inicial Especialista de Educación Primaria Director de la UGEL Ica.
Veedores	: Representantes de la Sociedad Civil, SUTEP y MED.

### 7.2 A NIVEL DE UGEL:

En cada Unidad de Gestión Educativa Local se conformará una Comisión de Evaluación para la preselección, cuyos integrantes son:

Presidente	: Director de UGEL
Secretario Técnico	: Jefe de Personal
Miembros	: Jefe del Área de Gestión Pedagógica. Especialista de Educación Inicial Especialista de Educación Primaria
Veedores	: Representantes de la Sociedad Civil, SUTEP y DRE, titular y suplente.

## VIII. DE LOS REQUISITOS:

### 8.1 REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:



- Ser docentes con título pedagógico, y en caso de ser nombrado solicitarán licencia sin goce de remuneraciones y puedan desempeñarse, por el tiempo que se les requiera.
- No tener sanciones por procesos administrativos ni judiciales, que se acreditarán mediante una Declaración Jurada Simple.
- Gozar de buena salud física y mental. (Certificado Médico del área de salud).
- Declaración jurada de disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de funciones y responsabilidades.
- No pertenecer al PRONAFCAP ni a otro programa del Ministerio de Educación.
- Firmar el compromiso notarialmente de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el período de vigencia de su contrato en el PELA.

### **8.2 Requisitos mínimos para Formadores Pedagógicos Regionales:**

- Título Pedagógico o Licenciado en Educación acorde al nivel que postula.
- Estudios de post grado en temas relacionados a la educación.
- Experiencia de servicio en el sector educación en el nivel educativo al que postula, no menor de 08 años.
- Copia simple del DNI.

### **8.3 Requisitos mínimos para Acompañante Pedagógico:**

- Título Pedagógico o Licenciado en Educación acorde al nivel que postula.
- 05 años de servicios como docente en Instituciones Educativas de Educación Inicial o Educación Primaria, según el nivel al que postula.
- Copia simple del DNI.

### **8.4 Requisitos mínimos para Especialista de monitoreo y evaluación:**

- Título pedagógico o Licenciatura en Educación, Ciencias Humanas o Sociales.
- Estudios concluidos de Maestría en Educación u otros afines.
- Experiencia no menor de cinco años en el sector público, en relación a temas de Educación Básica Regular.
- Copia simple del DNI.

### **8.5 Requisitos mínimos para Especialista responsable del Centro de Recursos:**

- Título pedagógico o Licenciado en Educación.
- Experiencia no menor de 05 años de trabajo en Instituciones Educativas.
- Copia simple del DNI.

### **8.6 Requisitos mínimos para Especialista en Ampliación de Cobertura:**

- Título pedagógico o Licenciatura en Educación, Ciencias Humanas, Sociales o Económicas.
- Experiencia no menor de 05 años en el sector público, especialmente en educación.
- Copia simple del DNI.



### 8.7 Requisitos mínimos para Guardián:

- Estudios Secundarios concluidos.
- Capacitación en temas afines a las funciones del cargo.
- Declaración Jurada no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Experiencia laboral en el rubro no menor de un año.

### IX. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

- Los integrantes de las comisiones que mantengan relación de parentesco con un postulante, hasta el cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial, deberán abstenerse de la evaluación del postulante.
- La Dirección Regional de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (Unidades Ejecutoras), son responsables administrativos de cumplimiento de la expedición del contrato oportuno del personal seleccionado en el marco del PELA.

### X. REMUNERACIONES DE LAS VACANTES:

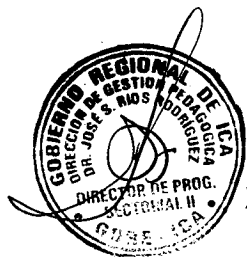
- 10.1 La remuneración del Acompañante Pedagógico es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES (S/.2960), a todo costo (incluido pasaje y viáticos).
- 10.2 La remuneración del Formador Pedagógico es de TRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.3200), a todo costo (incluido pasaje y viáticos).
- 10.3 La remuneración del Especialista en Monitoreo es de TRES MIL NUEVOS SOLES (S/.3000), a todo costo (incluido pasaje y viáticos).
- 10.4 La remuneración del Especialista en Ampliación de Cobertura y del Responsable del Centro de Recursos es de DOS MIL NUEVOS SOLES (S/. 2000), a todo costo (incluido pasaje y viáticos).
- 10.5 La remuneración del guardián es de UN MIL NUEVOS SOLES (S/. 1000).

### XI. DEL CONTRATO:

- 11.1 El contrato del personal seleccionado tendrá vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.
- 11.2 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (Unidades Ejecutoras), son responsables administrativos de cumplimiento del pago oportuno del personal contratado del PELA, para lo cual el contratado debe presentar en la fecha establecida los documentos correspondientes para el pago de su remuneración.

### XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 12.1 El personal contratado en el marco de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, dependen administrativamente de la Entidad donde firman su contrato.
- 12.2 La Gerente de Desarrollo Social y los Consejeros Regionales participarán en calidad de fiscalizadores en cada una de sus provincias, en cumplimiento de sus funciones.



- 12.3 La Comisión de Educación del Gobierno Regional participará como fiscalizadores en todo el proceso, brindándoles todas las facilidades durante el proceso de selección.
- 12.4 Las Comisiones de Evaluación otorgarán una bonificación del total del puntaje obtenido, del 10% para los postulantes que radican en los últimos cinco años en la provincia y del 5% para los que radican en la región Ica.
- 12.5 La evaluación de los guardianes se realizará en la DRE/UGEL de conformidad a lo establecido en la R.J. N°4304-2011-ED Directiva para el Proceso de Contratación de personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las I.E. y sedes administrativas de la DRE/UGEL del sector educación para el período 2012.
- 12.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección Regional de Educación de Ica, en base a las normas existentes en el sector y los documentos complementarios del sistema.

Ica, enero del 2012.



**MAG.PABLO MAXIMO QUISPE ARIAS**  
Director Regional de Educación de Ica

PMQA/DREI  
JSRR/DIGEP  
LDMG/EEI  
MIVM/EEP  
RZOG/CRPELA